

Reglamento de Becas Colegio Montessori de Temuco Convocatoria 2018-2019

El Colegio Montessori de Temuco, en su deseo de constituirse como un actor preponderante en la formación de niños y jóvenes en edad escolar, presenta su Reglamento de Becas con el fin de establecer beneficios y sus características con que el establecimiento concede descuentos parciales o totales sobre el arancel mensual al que están sujetos los alumnos y sus grupos familiares que así lo soliciten, en concordancia con el marco legal vigente.

Las disposiciones legales vigentes que sustentan los procesos de postulación y selección que se darán a conocer están contenidas en el artículo 24 del DFL Nº 2 de 1996, modificado por el artículo 2 Nº 6 de la ley Nº 19.532 que incorpora un Sistema de Exención de Cobro total o parcial del Pago de Financiamiento Compartido, el Decreto N° 196 del año 2006, del Ministerio de Educación, "Sistema de Integración Social en los Establecimientos Educacionales, 15% de vulnerabilidad", y el Ordinario 626 de 2016 de la Subsecretaría de Educación.

Se establece:

Artículo 1º: Se establecen cuatro tipos de becas: beca socioeconómica, beca hermano, beca hijo de funcionario y beca de libre disposición del Sostenedor.

Artículo 2º: Dos tercios (2/3) del Fondo Total de Becas deben otorgarse atendiendo exclusivamente las condiciones socioeconómicas de los alumnos y su grupo familiar. La beca socioeconómica diseñada para dar cumplimiento a este punto y los alumnos que sean calificados como prioritarios, que postulen para recibir el beneficio siendo seleccionados por el Colegio, podrán recibir una beca de hasta el 100% de descuento del arancel de escolaridad.

Artículo 3°: Un tercio (1/3) del Fondo Total de Becas se otorgará por medio de la beca hermano, beca hijo de funcionario y beca libre disposición del Sostenedor. Estas becas consisten en otorgar descuentos parciales sobre el arancel de escolaridad durante el año escolar.

Artículo 4°: Se constituirá el "Fondo de Becas", de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y el número y monto de becas será determinado cada año por el Colegio.

Lo anterior implicará que un postulante no tiene asegurado la obtención de la beca, aunque cumpla con todos los requisitos que indica el proceso, ya que depende del monto total del "Fondo de Becas" y de la cantidad de postulantes que se presenten.

De acuerdo a los procedimientos de selección y asignación de becas que se describen en las secciones siguientes, la Comisión de Becas realizará un listado de postulantes de acuerdo a los puntajes obtenidos en cada postulación y de esta manera se concederán los beneficios.

Podrán postular a estos beneficios todos los alumnos matriculados dentro de los plazos establecidos en el proceso.

Es requisito indispensable para alumnos antiguos encontrarse al día en el pago de sus colegiaturas y compromisos adquiridos con el colegio al momento de la postulación y también de la asignación.



Artículo 5: La Comisión de Becas estará conformada por:

- a) Director
- b) Subdirector de Administración y Finanzas
- c) Inspectores Generales
- d) Profesor Jefe (en caso de que los postulantes sean alumnos antiguos)
- e) Encargado de Becas y Escolaridades

Artículo 6: A continuación, se presentan las becas disponibles:

Beca Socioeconómica

El Colegio Montessori de Temuco, consciente de la necesidad económica que sus alumnos y su grupo familiar puedan presentar al momento de adquirir su calidad de alumnos regulares en nuestro establecimiento, ha decidido implementar un programa limitado de "becas socioeconómicas" que solventen de manera transitoria una fracción del arancel mensual de escolaridad.

Esta beca se otorga a familias que acrediten debidamente contratiempos financieros que pongan en riesgo la continuidad de alumnos y sus estudios en el Colegio Montessori de Temuco.

1. Características de la Beca

- a) La beca está dirigida a alumnos que renueven por segundo año consecutivo su calidad de alumnos regulares en el Colegio Montessori de Temuco.
- b) La beca se concederá por el periodo de un año escolar abarcando el arancel anual.
- c) El beneficio de la beca no podrá exceder el 50% del arancel anual.
- d) La comisión de becas entregará por escrito los resultados de las postulaciones a esta beca durante el mes de septiembre de cada año y los apoderados titulares deberán firmar dicha comunicación en dependencias del Colegio.
- e) La postulación a la beca es por alumno. Esto significa que, aquel apoderado titular de más de un alumno, deberá presentar los documentos de postulación para cada uno de los alumnos.
- f) Una vez finalizado el año escolar en que se adjudicó la beca, ésta no se renovará de manera automática al año siguiente.
- g) Para renovar la beca, los apoderados deben presentar nuevamente toda la documentación debidamente actualizada que este reglamento establece dentro del plazo estipulado por el Colegio.
- h) El alumno que postule a la Beca, no podrá participar del proceso de renovación de su matrícula para el período lectivo siguiente, sino hasta obtener los resultados de dicha postulación y el apoderado haber firmado la comunicación correspondiente.



2. Requisitos de Postulación

Las condiciones que se muestran a continuación, deben ser cumplidas íntegramente para poder postular a la beca socioeconómica:

- a) El apoderado deberá enviar una carta de solicitud a la Comisión de Becas. Este documento tendrá un carácter formal y servirá para que el apoderado y su grupo familiar comparta a la comisión las causales que lo motivan a solicitar la beca.
- b) El apoderado deberá completar el formulario de postulación a la beca socioeconómica que podrá retirar en la administración del Colegio.
- c) El apoderado deberá presentar todos los antecedentes requeridos en el formulario de postulación y sus respectivos respaldos a las Secretarias de Administración del Colegio dentro de los plazos establecidos en su periodo de postulación.

3. Procedimiento de selección

- d) La responsabilidad del estudio de los antecedentes provistos por los apoderados y la selección de los alumnos favorecidos por la beca estará a cargo de la Comisión de Becas.
- e) La Comisión de Becas tendrá la facultad de aceptar o rechazar una solicitud de beca si lo estima conveniente sin tener la responsabilidad de precisar la causa.
- f) Las deliberaciones y acuerdos de la Comisión de Becas serán estrictamente confidenciales.
- g) La Comisión de Becas podrá solicitar un informe a una Asistente Social designada al efecto por la Comisión, que corrobore la situación socio-económica del alumno por el cual se solicite la Beca y su familia.
- h) La Comisión de Becas determinará para cada alumno en forma particular e individual, la beca que será aplicada al beneficiario para el siguiente año escolar. Esto implica que, podría darse el caso de beneficio a uno o algunos de los alumnos presentados por un mismo apoderado.
- i) El Colegio Montessori de Temuco notificará al postulante y su apoderado del resultado de su postulación y, si es beneficiado, el porcentaje correspondiente a la rebaja otorgada en el arancel mediante una comunicación escrita.
- j) El alumno beneficiado deberá ser matriculado por su apoderado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación o en las fechas de matrícula que correspondan. De no ser así, el beneficiado perderá la beca en forma automática y definitiva sin derecho a apelación.



4. Procedimiento de apelación

El apoderado que ha sido notificado del resultado de la postulación a la beca y que no guarda coherencia o acuerdo con la decisión de la Comisión de Becas, tendrá la facultad de apelar a la decisión, tal como se describe a continuación:

- a) El apoderado debe dirigir una carta de apelación de carácter formal a la Comisión de Becas, planteando sus puntos de vista acerca de su discrepancia a la decisión anteriormente comunicada por el establecimiento.
- b) La carta deberá ser enviada dentro de los siguientes 5 días hábiles que siguen la notificación por parte del Colegio de los resultados de la postulación, adjuntando información adicional que se estime pertinente.
- c) Esta carta será la única instancia posterior al recibir los resultados de la postulación en que el apoderado solicitará a la comisión de becas, la reevaluación de la decisión.
- d) El Colegio Montessori de Temuco notificará al apoderado del alumno postulante resultado de su apelación mediante comunicación escrita dentro de los 10 días hábiles en que se recepcione la carta de apelación.

5. Cumplimiento y confidencialidad

- a) Se exigirá el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en las presentes bases. La Secretaria de Administración del Colegio chequeará en el momento la validez de los documentos entregados. Se le entregará al apoderado postulante una notificación escrita de que los documentos han sido recepcionados en forma adecuada.
- b) Las postulaciones no entregadas en la Administración de Colegio Montessori de Temuco en forma material no serán consideradas como válidas. Esto también incluye postulaciones enviadas por correo electrónico u otro medio.
- c) Las postulaciones incompletas por falta de algún documento solicitado o fuera de plazo serán consideradas como no válidas hasta que sea completada la entrega de los documentos.
- d) Los documentos de postulación tendrán un carácter confidencial y no serán devueltos al apoderado una vez finalizado el proceso de postulación, selección y asignación.
- e) Las siguientes situaciones concederán el derecho a la Comisión de Becas de terminar el beneficio en forma inmediata:
 - Promedio del alumno es inferior a 5.8 al cabo de un semestre académico.
 - Alumno repite curso.
 - Existencia de indisciplina (condicionalidad).
 - ❖ Atraso en cualquiera de las mensualidades por parte del apoderado.
 - ❖ Asistencia inferior al 70% del apoderado a las reuniones de curso.



f) El apoderado que entregue información inexacta o falsa durante el proceso de postulación quedará imposibilitado de acceder a la beca y de postular en el futuro, ya sea, con el mismo alumno u otros que dependan financieramente de él.

Beca Hermano

El Colegio Montessori de Temuco, en su determinación de proteger a su comunidad y a las familias que la componen, ha implementado la "beca hermano" que busca valorar y promover la permanencia de los grupos familiares en el establecimiento.

Otorgada a uno o más hermanos de quienes hayan adquirido la calidad de alumno regular en el Colegio Montessori de Temuco durante un determinado semestre, esta beca se asignará cuando uno o más hermanos se matriculen durante el periodo de matrícula regular de cada año. Por tanto, no se otorgará esta beca cuando uno o más hermanos se matriculen en el Colegio fuera de las fechas establecidas del proceso ordinario de matrícula.

Este beneficio se aplicará a partir del segundo hermano matriculado. La siguiente tabla, muestra el porcentaje de descuento:

Hermano	Descuento (%)	
1	0	
2	20	
3	30	
4	40	
5 o más	50	

Cabe destacar que, la beca hermano excluye el arancel de incorporación o cuota 0. Por tanto, dicha cuota de incorporación debe ser cancelada en su totalidad.

1. Características de la beca

- a) Se entenderá por hermano, aquella persona que, respecto a otra, ostenta los mismos progenitores (mismo padre y misma madre), o solamente el mismo padre o la misma madre.
- b) El porcentaje de descuento se aplicará como se describe a continuación:
 - Sobre el arancel anual que uno de los hermanos este cancelando.
 - Sobre la mayor cuota de escolaridad que uno de los hermanos esté cancelando.
 - En ningún caso, la beca hermano tendrá un beneficio que supere el valor mínimo de escolaridad establecido para el año en curso.
- c) Para obtener el beneficio, el apoderado debe presentar el certificado de nacimiento del alumno postulante y del alumno regular o alumnos regulares, respecto de los cuales invoca la calidad de hermano.
- d) Su aplicación será anual, sin prejuicio de su renovación en los periodos académicos posteriores a petición del interesado.
- e) La beca del tercer hermano matriculado o superiores se sustituirá por la beca del segundo hermano matriculado o su sucesiva en el orden descendente, o expirará en el momento en que los alumnos regulares respecto de los cuales se invocó, han dejado de tener la calidad de alumnos regulares.



Beca Hijo de Funcionario

El Colegio Montessori de Temuco, junto con agradecer a sus colaboradores por construir en conjunto el establecimiento educacional que hoy existe, ha dispuesto para quienes desarrollan su jornada de trabajo en el establecimiento, ya sea, en forma parcial o total, la beca "hijo de funcionario".

Esta beca será otorgada a hijos de funcionario del Colegio que adquieran su calidad de alumnos regulares y estará sujeta al desempeño académico que los alumnos tengan en el colegio. La siguiente tabla muestra el porcentaje de descuento por sobre el arancel anual que otorga la beca en razón del promedio general del alumno:

Promedio General	Descuento (%)	
6.6 - 7.0	80%	
6.1 - 6.5	70%	
5.6 - 6.0	60%	

Cabe destacar que, la beca hijo de funcionario excluye el arancel de incorporación o beca 0. Por tanto, dicha cuota de incorporación debe ser cancelada en su totalidad.

1. Características de la beca

- a) El estudio y asignación de la beca la llevará a cabo la comisión de beca que, revisará al cabo de cada uno de los semestres académicos, los beneficios a los alumnos en base a su promedio general obtenido en el semestre anterior.
- b) Para obtener el beneficio, el postulante y su apoderado deberán presentar el certificado de nacimiento del alumno.
- c) El apoderado del alumno beneficiado deberá pagar las mensualidades definidas por la beca en forma puntual. El atraso en cualquiera de ellas concederá a la Comisión de Becas la facultad de terminar el beneficio en forma automática.
- d) La renovación del descuento es automática de un año académico al otro, en la medida que terminado el año académico, el apoderado se mantenga sin deudas por concepto de mensualidades y el alumno adquiera su calidad de alumno regular.
- e) La beca tendrá validez en tanto se mantenga la relación contractual entre el Colegio y el funcionario. Con posterioridad, el alumno y su apoderado quedarán exentos del beneficio en su totalidad y deberán seguir los procedimientos del Colegio referente al pago de arancel.



Beca de Libre Disposición del Sostenedor

El Colegio Montessori de Temuco, conocedor que a lo largo del año escolar sus alumnos y grupos familiares pueden presentar situaciones socioeconómicas que ponen en riesgo la continuidad de estudios en el establecimiento, ha desarrollado la "Beca de Libre Disposición del Sostenedor".

Esta beca será otorgada a los alumnos que postulen una vez que el periodo ordinario de postulación, selección y asignación de becas ha expirado. Por lo tanto, se podrá postular a lo largo de todo el año académico.

La beca estará sujeta, en todas sus etapas, a las mismas condiciones y procedimientos de la beca socioeconómica descrita anteriormente.

Período de postulación a Becas 2018-2019

Fed	cha	Actividad	Dependencia
Desde	Hasta	Actividad	Responsable
20 de agosto 2018	4 de septiembre 2018	Proceso de postulación a becas	Administración
2018	2018	Retiro de formulario de postulación a beca socioeconómica ¹	
-	4 de septiembre 2018	Entrega de documentos y antecedentes de postulación	Administración
10 de septiembre 2018	14 de septiembre 2018	Entrega de los resultados de postulación a becas ²	Administración
15 de septiembre 2018	21 de septiembre 2018	Proceso de apelación	Administración
22 de septiembre 2018	31 de septiembre 2018	Entrega de resultados de apelación	Administración

¹El horario de atención a nuestros apoderados y sus familias en la administración del Colegio es desde las 9.00 h a 12.30 h y desde las 15.30 a 18.30 h.

²Las postulaciones entregadas fuera del plazo antes indicado, o entregadas incompletas, se tendrán por no presentadas.